



### AÑO 1704:

La escritura se hace igual que la del año anterior, el 24 de mayo de 1704<sup>12</sup>.

Se encuentran presentes de una parte el Procurador Síndico General de la Villa Pedro Tello el mayor, y de la otra Juan Jiménez, de San Pedro Manrique, para el acuerdo de traer ese año 2.000 cabezas, al precio de 11 cuartos y medio por cabeza. El Fiador de Juan Jiménez es Juan Antonio Mingueza, vecino de Atienza. Los parajes son los mismos que los del año anterior.

### AÑO 1705:

Se hizo ante otro escribano, Andrés Montero<sup>13</sup>, el 23 de mayo de 1705, con los mismos datos del año anterior.

### AÑO 1708:

La escritura se hace<sup>14</sup> igual que la de años anteriores, el 3 de junio de 1708.

Se encuentran presentes de una parte el Procurador Síndico General de la Villa Sebastián Cerrada, y de la otra Diego Pérez Fernández, vecino del Lugar de San Andrés, Jurisdicción de la

<sup>12</sup> AHPGU P-2272.02

<sup>13</sup> Atienza de los Juglares, nº 59, correspondiente al mes de abril de 2014. AHPGU P-2379.02.02

<sup>14</sup> AHPGU P-2273